



DTCI

20213851940571

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., diciembre 29 de 2021

Señor (a)

@EdgarR1959

Dirección Física: NO REGISTRA

Correo Electrónico: NO REGISTRA

Teléfono: NO REGISTRA

Bogotá - D.C.

REF: Respuesta radicado 20211852124902, calle 56F sur entre calle 92 y calle 105 (Tramos sin pavimentar) , Localidad Bosa.

Respetado señor @EdgarR1959:

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 15.4 de la Resolución No. 5984 de 2021, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación que reposa en los archivos de la Entidad o las bases de datos de la Entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el propósito de atender el derecho de petición a través del cual solicita la intervención de la vía ubicada en la Calle 56F sur entre calle 92 y calle 105, amablemente le informamos que una vez consultado el Sistema de Información Geográfica de la Entidad –SIGIDU–, se estableció que la vía de su interés hace parte de la malla vial intermedia de la ciudad y en consecuencia, su atención está a cargo de la Alcaldía Local de Bosa y de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial -UAERMV, conforme lo señalado en los Acuerdos Distritales 740 de 2019 y 761 de 2020, respectivamente.

El Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, atiende los proyectos de mayor escala e impacto, correspondientes a la malla vial arterial, conforme lo establecido en el Decreto 190 de 2004 Plan de Ordenamiento de Bogotá – POT.

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



DTCI

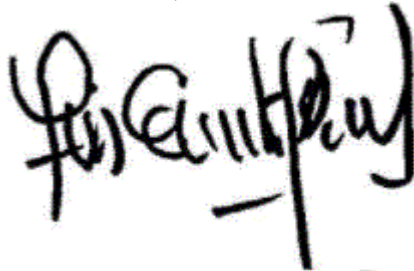
20213851940571

Información Pública

Al responder cite este número

Dado lo anterior, y conforme lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, estando dentro del término legal, mediante copia del presente documento, damos traslado de su petición a la Alcaldía Local de Bosa y a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento de la Malla Vial – UAERMV, donde usted podrá realizar el seguimiento respectivo.

Cordialmente,



Luis Ernesto Bernal Rivera

Director Técnico de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada en 29-12-2021 08:02 PM

Cc Alcaldía Local de Bosa - alcalde.bosa@gobiernobogota.gov.co CP: (BOGOTÁ-D.C.)
Cc Unidad de Mantenimiento Vial - ventanillaelectronica@umv.gov.co CP: (BOGOTÁ-D.C.)
Revisó: Yeniffer Lizeth Guevara Mejía- Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura
Elaboró: Oscar Ivan Cardona Cortes-Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura